

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 1 de 34

Tabla de contenido

1. Objetivo general	2
2. Objetivos específicos	2
3. Alcance	2
4. Vigencia	3
5. Marco conceptual	3
5.1. ¿Qué significan las siglas LGBTI?.....	3
5.2. Enfoque por orientaciones sexuales e identidades de género.....	7
5.3. Enfoque psicosocial	9
5.3.1. ¿Cómo afecta el rechazo familiar y social?.....	10
5.4. Enfoque de derechos	13
5.5. Enfoque diferencial	17
5.6. Enfoque Territorial.....	18
5.7. Enfoque Ambiental.....	18
5.8. Perspectiva interseccional.....	19
5.9. Enfoque de Acción sin Daño	19
5.10. Enfoque de vulnerabilidad	19
5.11. Enfoque de protección integral	19
5.12. Enfoque Poblacional.....	20
5.13. Enfoque de Ampliación de Capacidades	20
5.14. Enfoque de Participación	21
5.15. Enfoque de cuidado.....	21
5.16. Lenguaje incluyente.....	24
6. Marco normativo	25
7. Desarrollo del Lineamiento o Política Interna	27
8. Evaluación del lineamiento o política interna	32
9. Responsabilidades y competencias	33
10. Administración del lineamiento.....	34
11. Aprobación del documento.....	34

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 2 de 34

1. Objetivo general

Brindar línea técnica y orientaciones metodológicas para el abordaje de personas de los sectores sociales LGBTI y con otras orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género, beneficiarias de los servicios, estrategias y modalidades psicosociales de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, con el fin de reducir barreras de acceso y promover la apropiación conceptual de los y las funcionarios/as y colaboradores/as que tienen la responsabilidad de prestar estos servicios.

2. Objetivos específicos

- Incorporar el enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género en los procesos de atención integral, orientación y acompañamiento psicosocial dirigidos a personas de los sectores sociales LGBTI y con otras orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de identidad de género diversas.
- Cualificar a los equipos responsables de los procesos de orientación y acompañamiento psicosocial en la SDIS, con el propósito de mejorar la calidad de los servicios sociales dirigidos a las personas de los sectores sociales LGBTI y/o con identidades de género, orientaciones sexuales y expresiones de género diversas, brindando un enfoque especializado y empático a sus necesidades particulares.
- Generar recomendaciones sobre la importancia de apropiar un lenguaje incluyente en los procesos de atención y acompañamiento psicosocial dirigidos a personas de los sectores sociales LGBTI y/o con identidades de género, orientaciones sexuales y expresiones de género diversas.
- Transformar imaginarios sociales negativos sobre las orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas
- Generar factores protectores para la prevención de actos de discriminación y segregación a personas de los sectores sociales LGBTI y/o con orientaciones sexuales, identidades de género diversas y expresiones de género diversas.

3. Alcance

Brindar herramientas conceptuales y metodológicas sobre el enfoque diferencial para el abordaje de las personas de los sectores sociales LGBTI y/o con orientaciones sexuales, identidades de género o expresiones de género diversas, a los (as) funcionarios (as) y colaboradores (as) responsables de la prestación de servicios psicosociales en la Secretaría Distrital de Integración Social.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 3 de 34

4. Vigencia

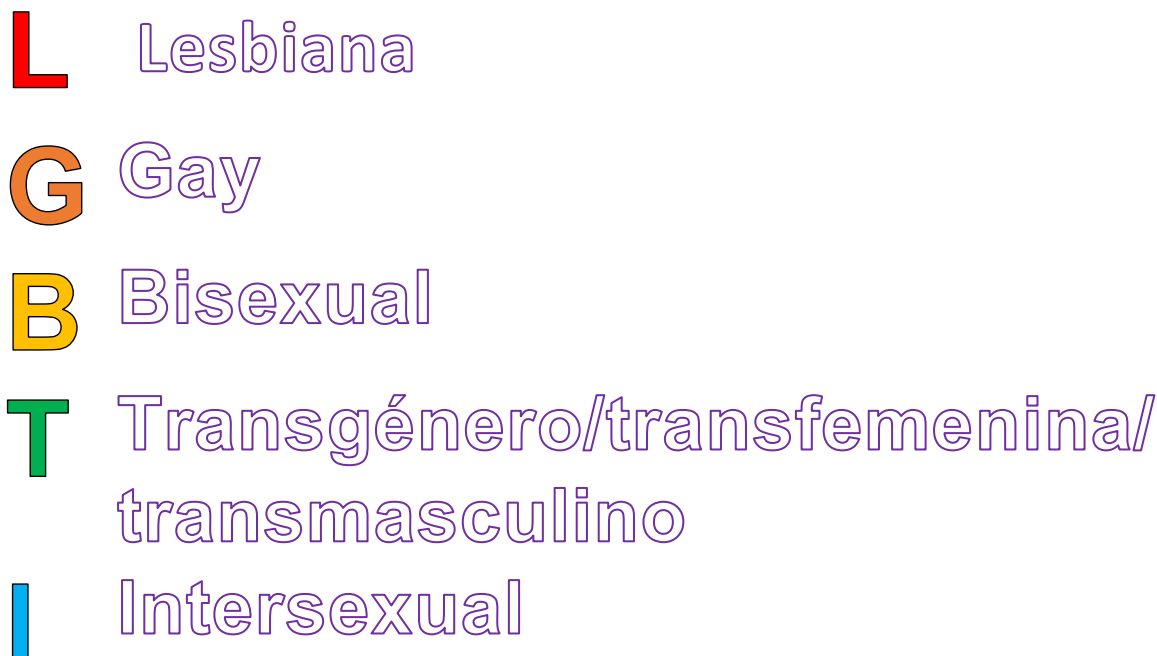
Este lineamiento no tiene vigencia, sin embargo, será necesario realizar actualizaciones anuales o bianuales para revisar y evaluar su pertinencia. Los conceptos expuestos a través de este documento son de consulta y buscan promover la comprensión del abordaje psicosocial con un enfoque de atención diferencial para personas de los sectores sociales LGBTI o con identidades de género, orientaciones sexuales o expresiones de género diversas.

5. Marco conceptual

5.1. ¿Qué significan las siglas LGBTI?

A continuación, se define la sigla LGBTI, teniendo en cuenta la descripción de los lineamientos generales de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgeneristas e intersexuales - LGBTI en el distrito capital:

Gráfico 1. Significado siglas LGBTI



Fuente: Creación propia Subdirección para Asuntos LGBTI

Conceptos básicos contemplados en el marco de la Política Pública LGBTI¹:

- Lesbiana: categoría política con la que se identifican las mujeres homosexuales.
- Gay: categoría política con la que se identifican los hombres homosexuales.

¹ Los conceptos de este apartado han sido tomados y adaptados de: Balances y Perspectivas de la Política Pública LGBTI 2016-2019.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 4 de 34

- Bisexual: designa a las personas cuyos deseos afectivos y eróticos se dirigen hacia o se materializan tanto con personas de su mismo sexo-género como con personas de sexo-género distinto al que se asume como propio.
- Transgénero: personas que se ubican o transitan entre lo masculino y lo femenino. Esta categoría integra a las llamadas personas transformistas, travestis y transexuales, entre otras.
- Intersexual: Una persona intersexual es aquella que presenta caracteres sexuales primarios y/o secundarios de ambos sexos.

La ciudad capital de Colombia ha sido un lugar de incidencia y referencia nacional sobre el abordaje de los temas y asuntos LGBTI, demostrando grandes avances y reconocimiento de los derechos de las personas con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas en la agenda pública y distrital por más de doce (12) años. Esto no solo se debe al trabajo institucional, sino al compromiso de las organizaciones de base comunitaria y las personas que tienen un ejercicio de liderazgo social quienes se han encargado de posicionar, legal y oficialmente una política pública que nombra, garantiza y reestablece los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI y/o con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas, mediante el Acuerdo 371 de 2009 *“Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgeneristas LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* (Planeación, 2021-2032), el Decreto 062 de 2014 Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría Distrital de Planeación como líder de esta política, designa el compromiso de su territorialización a la Secretaría Distrital de Integración Social², la cual tiene por objeto *“orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad”*. Así como, *prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social”* (Artículo 89 del Acuerdo Distrital 257 de 2006); y la SDIS a su vez modifica su estructura organizacional por medio del Decreto 587 de 2017³ para asignar a la Subdirección para Asuntos LGBTI la creación la implementación del funcionamiento de centros distritales para la atención a personas de los sectores sociales LGBTI.

² Se mencionará en el documento la abreviatura SDIS que significa: Secretaría Distrital de Integración Social.

³ Decreto modificado: 149 del 2012.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 5 de 34

Actualmente la Subdirección técnica⁴ presta el servicio de orientación psicosocial, este servicio apunta al cumplimiento de la meta de servicios sociales y como su nombre lo indica, incluye brindar a la persona participante orientación y acompañamiento en las áreas de psicología y trabajo social dirigido a las personas de los sectores sociales LGBTI y/o con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas, a sus familias y redes de afecto.

El abordaje y acompañamiento psicosocial a personas de los sectores sociales LGBTI y/o con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas, a sus familias y redes de afecto, trabaja para su propio fortalecimiento de capacidades institucionales, ya que estará dispuesta a generar una atención acorde a sus necesidades, en aras de contribuir a la superación de su situación de vulnerabilidad y al aporte del restablecimiento de sus derechos.

Aunque muchas de las problemáticas psicosociales que viven las personas de los sectores sociales LGBTI se evidenciaban antes de la pandemia que se presentó en el año 2020, a causa de la emergencia sanitaria por COVID-19; después de su finalización y posterior cumplimiento del Decreto 090 del 2020: *“Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el distrito Capital con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante decreto distrital 087 del 2020”*, se exacerbaban múltiples factores de riesgo en salud mental, como producto de la crisis económica que afectó a los grupos de mayor vulnerabilidad y fragilidad social en Colombia, lo que implicó un aumento en la demanda de los servicios de orientación y acompañamiento psicosocial personas de los sectores sociales LGBTI y/o con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas, a sus familias y redes de afecto, que superó la capacidad de respuesta de los equipos psicosociales de la Subdirección para Asuntos LGBTI. Teniendo en cuenta este contexto, en la actualidad resulta fundamental cualificar a todos los equipos misionales responsables de la prestación de los servicios psicosociales en la Secretaría Distrital de Integración Social, para garantizar la apropiación conceptual y metodológica del enfoque diferencial y del enfoque por orientaciones sexuales e identidades de género, para evitar que este proceso siga siendo una tarea exclusiva de la Subdirección para Asuntos LGBTI.

En este sentido el acompañamiento psicosocial que realizan los y las profesionales de la Secretaría de Integración Social, debe contar con el conocimiento pleno y las herramientas para una atención apropiada y con enfoque diferencial dirigida a las personas de estos sectores sociales. Es importante, por lo tanto, que se incluya la percepción del riesgo, procedimientos adecuados para la activación de las rutas y resolución y acompañamiento pertinente a las problemáticas que presentan las personas beneficiarias a la hora de buscar ayuda, evitando la evasión y la negligencia en la atención prestada.

Los motivos de solicitud del servicio psicosocial u otros servicios sociales por parte de las personas de los sectores sociales LGBTI y/o con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas, a sus familias y redes de afecto, se clasifican en factores contextuales o factores sociales. Estas problemáticas están relacionadas con necesidades

⁴ Los servicios sociales del proyecto 7756 son: Componente 1. Línea Diversa. Componente 2: Orientación Psicosocial. Componente 3: Redes Diversas de aprendizaje. Modalidad 1. Ampliación e instalación de capacidades formativas AICFTMC. Modalidad 2. Reafirmate: el chuchú de la cédula. Modalidad 3: Bonos multicolor. Modalidad 4 orientación socio jurídica.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 6 de 34

básicas insatisfechas, las cuales son resultado de la situación y contexto en el que se encuentran estas personas, y que afectan directamente el desarrollo de su vida y cotidianidad.

Las problemáticas y factores contextuales, son aquellos factores externos que inciden en la calidad de vida y bienestar de estas personas. Estas situaciones pueden abarcar desde la discriminación y estigmatización, hasta la falta de acceso a recursos, servicios y oportunidades que limitan su pleno desarrollo personal y social. Además, las problemáticas asociadas al desarrollo psico emocional, están relacionadas con sus condiciones humanas, como son las practicas, las conductas y los comportamientos que el ser humano tiende a emplear en su vida, tanto como los recursos personales para resolver sus conflictos o enfrentar su cotidianidad. En consecuencia, los requerimientos de las personas de los sectores sociales LGBTI y/o con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas, a sus familias y redes de afecto, pueden ser intervenidos o acompañados por procesos psicosociales de prevención desde la salud mental y la articulación inter e intra institucional, para lograr brindar una respuesta integral.

En la experiencia de la Subdirección para Asuntos LGBTI se ha podido evidenciar que el incremento en las solicitudes de orientación psicosocial para personas con orientaciones, identidades y experiencias de vida diversas, ha aumentado a tal punto que la salud mental de estas personas y sus redes de apoyo, se puede considerar un problema de salud pública. Por esto mismo es de primer orden poder prestar un servicio que incluya el enfoque diferencial, entendiendo que el contexto general de la comunidad sexualmente diversa es un mundo hetero patriarcal, blanco, clasista, racista, homofóbico y colonialista⁵.

Como un problema de salud pública como lo señala la Coordinadora Nacional de salud mental de Profamilia Gina Paola Duarte, junto con Jaime Barrientos Delgado, Doc. en Psicología Social, pionero en investigación LGBT en Chile 2015, en donde enfatizan, que estas enfermedades están directamente inmersas en el individuo y la sociedad, debido a la respuesta homofóbica social que busca “corregir y normalizar” a las personas que son diversas. Bajo el concepto de la Homofobia, se sigue perpetuando y permitiendo la violencia sobre la población LGBTI, violencias que incrementan y organizan grupos “antigéneros” que se resisten al progreso y avance en temas de derechos⁶.

En ese sentido las intervenciones psicológicas y los procesos psicosociales tienen la responsabilidad de no patologizar todo lo relacionado con los temas LGBTIQ+, sino trabajar y acompañar de forma íntegra, responsable y con enfoque de derechos a las personas de estos sectores sociales y sus redes de apoyo, para eliminar cualquier tipo de discriminación, entendiendo que el desconocimiento y la falta de información en estos temas, generan miedos a la diversidad. Por lo mismo existe la necesidad del acompañamiento psicosocial, la participación de las familias⁷, amigos/as y redes de apoyo de las personas de la población LGBTI, ya que el daño que esto genera puede poner en riesgo la vida de estas personas.

⁵ (Gómez Arévalo & Barrientos Delgado, 2015)

⁶ (Gómez Arévalo & Barrientos Delgado, 2015)

⁷ (López, 2022)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 7 de 34

5.2. Enfoque por orientaciones sexuales e identidades de género

Es necesario incorporar un enfoque propio del abordaje a las personas de los sectores sociales LGBTI y/o con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas, sus familias y redes de apoyo, que reconozca la existencia de estos sectores sociales incluyendo sus diferencias y derechos, como parte de una estrategia de re significación de derechos y cambio cultural, que posibilite a través de una política pública, mejorar la relación entre el Estado y la ciudad.

El enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas hace parte de los lineamientos apropiados para el abordaje psicosocial, pues tiene la misión de brindar perspectiva y orientación a las entidades gubernamentales, para promover un vínculo en doble sentido, por una parte el buen trato y por otra, uno garante de derechos con las personas con identidades, orientaciones y expresiones de género diversas, sus familias y redes de apoyo.

Así mismo, es fundamental lograr utilizar un enfoque diferencial, para que puedan solicitar información pública y distrital que les facilite la vinculación a los servicios sociales, rutas de consulta, atención y demás trámites burocráticos que permiten el acceso a procesos de ciudadanía y participación ciudadana.

Por consiguiente, tener en cuenta y emplear el enfoque diferencial asociado a las identidades, orientaciones y expresiones de género diversas, permite favorecer a diferentes grupos poblacionales que a su vez están transversalizados por otros grupos poblacionales que comparten unas características similares en razón a su etnia, ciclo vital, género, diversidad sexual y discapacidad. Ejemplo: una persona indígena puede ser a su vez una persona trans. Los grupos poblacionales se organizan de forma diversa y múltiple culturalmente, y de igual manera deben ser sujetos de derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, incluyendo medidas diferenciadas por sus orientaciones sexuales e identidades de géneros no hegemónicas⁸.

De acuerdo con lo anterior, se fortalece el acompañamiento de acciones específicas en las políticas y procesos con una perspectiva interseccional, teniendo el propósito de comprender las experiencias y realidades diferenciales de las personas diversas. Adoptar estos lineamientos en el marco de acciones de restablecimiento de derechos y acciones afirmativas para la población, permite implementar gestiones específicas que transversalizan este enfoque y otros, en diferentes programas y servicios institucionales en el distrito⁹

Con la finalidad de afianzar este tema, a continuación, se comparten algunos ejes orientadores que se toman como referencia del Departamento administrativo ¹⁰para emplear línea técnica que involucra el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género:

⁸ (Secretaría Distrital de Integración Social, 2015)

⁹ (Departamento Administrativo, 2022)

¹⁰ Ibid.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 8 de 34

- *Respeto a la identidad y el auto reconocimiento.*
- *Gestión pública libre de prejuicios sobre las personas con orientaciones sexuales e identidades de género.*
- *Uso de lenguaje no sexista.*
- *Registros de información diferenciada.*
- *Comunicaciones con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.*
- *Mecanismos de control y denuncia de casos de discriminación.*
- *Crear oficinas de género y diversidad en las entidades del Estado.*
- *Contratistas y operadores privados comprometidos con el respeto a las orientaciones sexuales e identidades de género.*
- *Entornos seguros para personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversos.*
- *Fortalecimiento de la participación de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.*
- *Mejora de trámites institucionales a partir de un enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.*

Mejorar y agilizar los procesos institucionales en la entidad relacionados con las personas de los sectores sociales LGBTI y/o con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas, tanto como sus familias y redes de apoyo, logra respuestas asequibles para el aporte y restablecimiento de sus derechos, evitando así barreras de acceso que generan en la población resistencia, desinterés y conflicto. El propósito de un buen abordaje o la implementación de este enfoque reduce riesgos de interacción Estado-ciudadanía, Siendo consecuentes con el Departamento Administrativo¹¹:

(...) la racionalización, simplificación y automatización de los trámites; de modo que la ciudadanía acceda a sus derechos, cumpla sus obligaciones y desarrolle actividades comerciales o económicas de manera ágil y efectiva frente al Estado

Y no solo para recibir una respuesta efectiva por parte de la población para temas comerciales o económicos, el trato con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género trasciende y transforma la comunicación con las instancias institucionales con la ciudadanía, eliminando dificultades y barreras que las personas de los sectores sociales LGBTI encuentran la mayoría de las veces es diferentes escenarios.

Muchas veces las personas de los sectores sociales LGBTI, se sienten mejor atendidas cuando quien les recibe su solicitud es una persona que tiene una orientación, identidad o expresión de género diversa, sintiendo empatía y similitud en las experiencias de vida. Sin embargo, “*no hay que ser para defender*” pues cualquier funcionario/a o servidor/a público está en la obligación de respetar y garantizar un trato libre de discriminación y puede, a su vez, conocer y aprender a mejorar el servicio social. Así mismo, como surge el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género para visibilizar esas formas y estructuras que vulneran los derechos, también está la capacidad de proponer, proteger y garantizar los mismos en la territorialización

¹¹ (Departamento Administrativo, 2022)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 9 de 34

de este compromiso internacional, lo anterior como consecuencia de las políticas diseñadas y ejecutadas para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, las cuales son compromisos distritales con las *“políticas antidiscriminación; políticas de inclusión social; políticas de oferta de servicios; acciones afirmativas y de reconocimiento”* (OEA, 2016).

Es importante no olvidar que el implementar el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género responde al respeto por la dignidad humana, su ejercicio de participación y su derecho a una vida libre de violencias y discriminación, trabajando en forma equitativa e inclusiva para ofertar una atención integral. Este tipo de prácticas, transforman las experiencias y procederes institucionales, volviendo más amigable y respetuosa su solicitud o necesidad. Los y las funcionarios/as de la Secretaría Distrital de Integración social incluyen este enfoque para no generar acciones con daño, que segregan de forma estructural y sistemáticamente a una población históricamente no nombrada y discriminada.

Por tal motivo se acoge y se emplea dicho enfoque con la intención de no omitir por desconocimiento o discriminación, el cumplimiento de los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI y/o con identidades de género, orientaciones sexuales y expresiones de género diversas, tanto como a sus familias y redes de apoyo.

5.3. Enfoque psicosocial

El enfoque psicosocial es fundamental para comprender a la persona que busca ayuda u orientación a través de este canal. Es la forma en la que se aborda y comprenden las realidades emocionales y sociales de quienes acuden a los servicios. Al adoptar este enfoque, se puede comprender la integralidad de cada individuo, sus experiencias, necesidades y contextos particulares. El enfoque psicosocial es una estrategia que permite comprender las emociones, comportamientos y pensamientos de las personas sin desconectarlas de su contexto social y cultural. Esto implica observar y entender cómo las personas experimentan y dan sentido a su vida diaria, considerando sus recursos, formas y costumbres culturales, sociales y familiares¹².

En consecuencia, al aplicar el enfoque psicosocial con las personas con identidades, orientaciones y expresiones de género diversas, se toman en cuenta los aspectos comportamentales y cotidianos. Así, el acompañamiento psicosocial se estructura en planes de acción individuales, familiares o de pareja, que prevengan y aborden diversas problemáticas; permitiendo proporcionar conocimiento sobre los riesgos, al tiempo que considera la experiencia del individuo y los saberes populares. También logra identificar dificultades, prejuicios y posibilidades de prevención, lo que aumenta la conciencia de la situación, la problemática y las vivencias. Todo esto contribuye al desarrollo de un trabajo individual y colectivo de apoyo mutuo y corresponsable¹³:

“(…) el paradigma de lo psicosocial establece interdependencia entre lo psicológico y lo social, en la perspectiva psicológica se ubican los recursos internos de la persona, como proyecto de vida, la creatividad, el sentido del humor, la

¹² (Beristain & Donà, 1997)

¹³ (Beristain & Donà, 1997) en (Quintana, Mendoza, Bravo, & Mora, 2018)

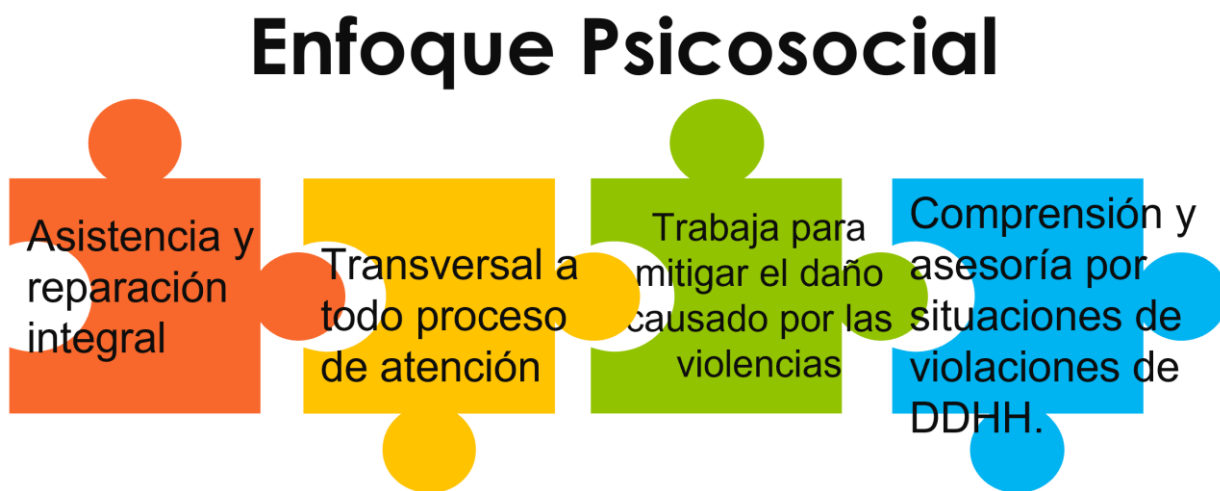
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 10 de 34

inteligencia, la experiencia, la motivación al logro, entre otros. Desde lo social se hallan las interacciones entre los diferentes ámbitos de socialización (...)

La psicología social comunitaria generó unas bases sólidas para la concepción psicosocial en enfoques y lineamientos¹⁴, en la misma línea de Freire, menciona que la educación es el mejor instrumento para la comprensión de la realidad, la cual parte un conocimiento crítico que ofrece un acercamiento psicosocial, confirmando la necesidad de un enfoque que contribuya a aquellos procesos de socialización y transformación social.

A través de los procesos de orientación y acompañamiento psicosocial se promueven estrategias para preservar la dignidad de las personas de los sectores sociales LGBTI y/o con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas tanto como a sus familias y redes de apoyo, en el marco social y cultural, interviniendo y transformado su sufrimiento o dificultad en reparación, recuperación, equidad, escucha y tejido social; ya que el enfoque psicosocial propone un abordaje diferenciado e incluyente.

Gráfico 2. Enfoque psicosocial



Fuente: Creación propia Subdirección para Asuntos LGBTI

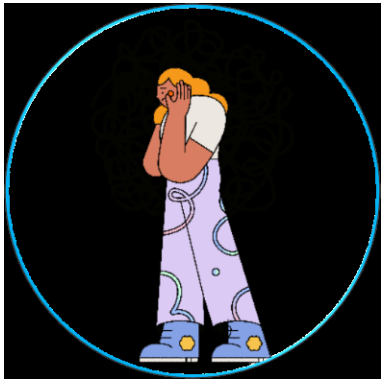
5.3.1. ¿Cómo afecta el rechazo familiar y social?

El acompañamiento familiar y social es un aspecto necesario en la vida de cualquier persona, bajo la salvedad que sea un acompañamiento sano y amoroso. Si por el contrario existe rechazo, abandono, discriminación y tratos agresivos-violentos, puede generar toda una serie de malestares y problemas psicológicos en les niños, niñas, adolescentes y futuros adultos, que repetirán o padecerán, por aquellos comportamientos. No se puede ir tan lejos cuando se habla de invalidación o rechazo familiar y/o social, especificando el rechazo por ser una persona de los sectores sociales LGBTI o en construcción de su orientación sexual o identidad de género diversa. Se encontraron los siguientes ejemplos de riesgos asociados a esto:

¹⁴ Martín Baró (1986) en (Quintana, Mendoza, Bravo , & Mora, 2018)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 11 de 34

Gráfico 3. Rechazo familiar y social

		
• Baja autoestima	• Búsqueda de aprobación constante	• Aumenta el riesgo a ser violentado/a
• Pobreza	• Riesgo consumo SPA	• Dependencia emocional
• Angustia	• Ansiedad	• Miedo
• Ideación/intento suicidio	• Riesgo enfermedades mentales	• Inseguridad

Fuente: Creación propia Subdirección para Asuntos LGBTI, Ilustraciones extraídas de: <https://www.drawkit.com/>.

El rechazo puede conducir a homolesbitransfobia internalizada y a la consideración de una proyección de vida distinta, generando depresión o cualquier otro impacto negativo en la vida de la persona. En cambio, si se genera un acompañamiento amoroso, respetuoso y empático, lo que producirá son tasas más bajas de ideaciones suicidas, o intentos auto lesivos en contra de sus vidas, aumento o presencia de autoestima, percepción de apoyo, reducción de indicios patológicos o dificultades psicológicas y en general una buena salud física y emocional. Encontrar un apoyo afectivo por parte de una red familiar o social permite mejorar la calidad de vida, más opciones de superación y menos personas violentadas y afectadas por el rechazo y el irrespeto a sus vivencias.

En ese sentido, se considera que el abandono, la exclusión, el rechazo, y las diferentes expresiones de violencia que atraviesan las personas de los sectores sociales LGBTI y/o con orientaciones sexuales, identidades de género o expresiones de género diversas en sus etapas de vida, son las mismas que construyen en la persona, problemas de salud mental que pueden ser agravados por la repetición y constante hostigamiento cultural, social y familiar; en donde el primer desamparo y abandono proviene de la familia y luego del medio en el que se encuentra¹⁵.

Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Aldeas Infantiles, en el documento “Efectos de las violencias y abandono familiar en personas de los sectores LGBTI en Bogotá” el abandono es: *“una forma de maltrato que se da cuando los progenitores no suplen las necesidades que garantizan derechos tales como vivienda, educación, alimentación, entre otros o exponiéndolos a actos que atenten contra su dignidad e integridad física”*¹⁶.

¹⁵ (SDP, 2022)

¹⁶ (SDP, 2022)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 12 de 34

La orientación y seguimiento por psicología y trabajo social, propone un proceso psicosocial para ayudar a reducir el rechazo de las familias promoviendo mayor aceptación y relaciones más seguras, vínculos más sanos, respetuosos y estableciendo límites saludables. Como es sabido, la percepción familiar y social sobre la homosexualidad y la diversidad, está atravesada por prejuicios y estereotipos que repercuten en la salud emocional de las personas sexualmente diversas (SDP, 2022), ideas de temor y odio que generan inseguridad y pensamientos de angustia que encierran en un círculo peligroso, el contar al mundo y la familia que son diversos/as y las consecuencias que esto genera.

De acuerdo con los resultados del estudio “Efectos de las violencias y abandono familiar en personas de los sectores LGBTI en Bogotá”, realizado por la Secretaría Distrital de Planeación en el año 2022, los impactos de la violencia en la vida de una persona que es discriminada por su orientación sexual e identidad de género diversa conllevan todo un proceso en el que pueden presentarse las siguientes circunstancias:

- *Salir del Clóset ya es agresivo*
- *Temor o miedo de develar una y otra vez su OSIDG¹⁷.*
- *Violencia intrafamiliar*
- *Lesiones personales, abandono, violencia física y psicológica, violencia sexual y violencia autoinfligida (suicidio y agresiones contra el propio cuerpo).*
- *Procesos sin acompañamiento o apoyos parciales.*
- *Sobrevivir a un entorno escolar y familiar con estructura binaria*
- *No poder modificar a su decisión y criterio su libre expresión de identidad*
- *Encontrar barreras de acceso por su OSIDG.*
- *No encontrar un refugio y orientación adecuado para su construcción personal.*
- *Depresión y otros diagnósticos mentales. Así como aumento de riesgo de consumir sustancias psicoactivas.*

Para concluir, se hace la invitación a trabajar las problemáticas que atraviesan las personas de los sectores sociales LGBTI, y se exige, no olvidar que como funcionarios/as tienen la responsabilidad de brindar una respuesta integral y efectiva, eliminando la agresión y la descalificación por hacer parte de los sectores LGBTI, apostando por una mejor atención para que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales del Distrito Capital, se sientan seguras y con la confianza de poder alzar la voz y solicitar ayuda garantizando una respuesta efectiva.

¹⁷ OSIDG: Orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 13 de 34

5.4. Enfoque de derechos

De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1948, los derechos iguales e inalienables de todas las personas constituyen la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo. Bajo el enfoque basado en los derechos humanos, los planes, políticas y procesos de desarrollo están anclados en un sistema de derechos y obligaciones correspondientes establecidas por el derecho internacional, incluidos todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, y el derecho al desarrollo. El enfoque basado en los derechos humanos requiere principios de derechos humanos (universalidad, indivisibilidad, igualdad y no discriminación, participación, rendición de cuentas) para guiar la cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo, y centrarse en el desarrollo de las capacidades de los 'titulares de deberes' para cumplir con sus obligaciones y los 'titulares de derechos' para reclamar sus derechos¹⁸.

Los principios de derechos humanos guían la programación en todos los sectores, tales como: salud, educación, gobernabilidad, nutrición, filtración de agua y saneamiento, VIH/SIDA, empleo y relaciones laborales y seguridad social y económica. Esto incluye toda la cooperación para el desarrollo dirigida al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Declaración del Milenio. En consecuencia, las normas y principios de derechos humanos guían tanto la Evaluación Común de País como el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Los principios de derechos humanos guían la planificación en todos los sectores como la salud, la educación, la gobernanza, la nutrición, la filtración y el saneamiento del agua, el VIH/SIDA, el empleo y las relaciones industriales, y la seguridad social y económica. Esto incluye toda la cooperación para el desarrollo destinada a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Declaración del Milenio. Por lo tanto, las normas y principios de derechos humanos rigen las evaluaciones comunes de los países y el sistema de asistencia para el desarrollo de las Naciones Unidas.

Todas las personas de todo el mundo tienen los mismos derechos y no se pueden quitar o renunciar de forma voluntaria a ellos, de acuerdo con el portal Enfoque Basado en Derechos Humanos, los siguientes parámetros son inamovibles los derechos humanos:

- *Universalidad e inalienabilidad: los derechos humanos son universales e inalienables. Tampoco otros pueden quitárselos. Como se establece en el artículo 1 de la DUDH, “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.*
- *Indivisibilidad: los derechos humanos son indivisibles. Ya sean de carácter civil, cultural, económico, político o social, todos ellos son inherentes a la dignidad de toda persona humana. En consecuencia, todos tienen el mismo estatus como derechos, y no pueden clasificarse, a priori, en un orden jerárquico.*
- *Interdependencia e interrelación. La realización de un derecho a menudo depende, total o parcialmente, de la realización de otros. Por ejemplo, la realización del derecho a la*

¹⁸ (GNUDS, 2003)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 14 de 34

salud puede depender, en determinadas circunstancias, de la realización del derecho a la educación o del derecho a la información.

- *Igualdad y no discriminación: todas las personas son iguales como seres humanos y en virtud de la dignidad inherente a cada persona humana. Todos los seres humanos tienen derecho a sus derechos humanos sin discriminación de ningún tipo como raza, color, sexo, etnia, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, discapacidad, propiedad, nacimiento u otra condición como explicada por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.*
- *Participación e inclusión: toda persona y todos los pueblos tienen derecho a una participación, libre y significativa, a la contribución y al disfrute del desarrollo civil, económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse los derechos humanos y las libertades fundamentales.*
- *Rendición de cuentas y estado de derecho: los Estados y otros titulares de deberes son responsables de la observancia de los derechos humanos. En este sentido, tienen que cumplir con las normas y estándares legales consagrados en los instrumentos de derechos humanos. En caso de que no lo hagan, los titulares de derechos agraviados tienen derecho a iniciar un procedimiento de reparación adecuado ante un tribunal competente (con servicios legales calificados) de conformidad con las normas y procedimientos previstos por la ley.*

El enfoque de derechos es un pilar importante, reconocer los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI y/o con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas, ya que es la base para poder reconocer la necesidad de la auto identificación de personal como principio rector. El lineamiento se conforma y construye en el marco del enfoque de derechos. En tal sentido, parte del reconocimiento de las personas de los sectores sociales LGBTI como sujetos de derechos, los cuales se han incluido en marcos jurídicos internacionales y nacionales; lo que indica que son imperantes para los Estados y su cumplimiento.

En ese sentido, se tiene en cuenta en el lineamiento las definiciones que posibilitarán el reconocimiento de las personas de los sectores sociales LGBTI, y esos otros conceptos que facilitan la comprensión de los compromisos a la hora de trabajar con estos sectores sociales, y que es necesario que sean apropiados por todas las instituciones del Distrito y su personal. Respetar, promover y garantizar sus derechos es la misión de quien trabaja en la función pública. Así mismo, la Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos UNFPA , 2019 afirma que:

“El enfoque de derechos humanos se sustenta en el reconocimiento de la dignidad humana como la base del desarrollo de las sociedades, y se refiere al valor inherente que tiene cada persona por su condición de ser humano; es un valor permanente y no depende de la posesión de determinados rasgos, del reconocimiento social, ni del lugar que ocupe la persona en la sociedad”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 15 de 34

De igual forma con el trabajo realizado en cada una de las unidades operativas y oficinas, el reconocer que cada persona en ejercicio o labor de la función pública está en la obligación y compromiso de ofrecer un buen trato, que garantice los derechos a las personas de los sectores sociales LGBTI permite un mejor servicio.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, afirma que la igualdad¹⁹:

“se desprende directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incursos en tal situación de inferioridad. No es admisible crear diferencias de tratamiento entre seres humanos que no se correspondan con su única e idéntica naturaleza”.

Se concluye con la apropiación de la explicación del enfoque de derechos de La Declaración de Yakarta, pues promueve el reconocimiento de la función y participación del Estado en la garantía y protección de los derechos y su alistamiento en la planeación de políticas públicas, las cuales se orientan como una apuesta por el desarrollo. Por esta razón el Distrito y el Estado, tienen el compromiso de orientar sus acciones y proyectos, poniendo sus procesos administrativos en función del cumplimiento de los ejes de los derechos humanos como fueron anterior mente mencionados. *“Los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales”*²⁰.

5.5. Enfoque curso de vida

*De acuerdo con el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar familiar, el curso de vida hace referencia al “conjunto de trayectorias que tiene un individuo y su familia de acuerdo a los roles que desarrolla a lo largo de la vida (...), las cuales están marcadas por transiciones y momentos significativos”*²¹.

El enfoque de curso de vida aplicado a orientación y acompañamiento de la población LGBTI, se basa en comprender las trayectorias vitales de las personas en relación con sus orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Esto implica reconocer que las experiencias de vida de las personas LGBTI están marcadas por transiciones y momentos significativos influenciados por diversas condiciones, como lo son las biológicas, las psicológicas, las sociales y las culturales.

En el contexto de la orientación y acompañamiento, las trayectorias de vida pueden abordar aspectos como la exploración de la identidad de género, la aceptación de la orientación sexual, la revelación a la familia y la sociedad, el acceso a servicios de salud específicos, la lucha contra

¹⁹ (UNFPA , 2019)

²⁰ (UNFPA , 2019)

²¹ Definición enfoque curso de vida, Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar familiar- Comisión de la verdad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 16 de 34

la discriminación y el activismo por los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI, entre otros. Así mismo, estas experiencias pueden variar ampliamente entre individuos, y están influenciadas por factores externos como las normas sociales y las políticas gubernamentales.

Por ello, al aplicar el enfoque de curso de vida a la atención a la población LGBTI, se reconoce la importancia de comprender y respetar las diversas experiencias y transiciones que experimentan las personas en relación con sus orientaciones sexuales e identidades de género, teniendo en cuenta las condiciones sociales y culturales que influyen en sus vidas y respetando sus derechos y necesidades específicas.

Existen indicios tempranos de las identidades de género y orientaciones sexuales, que pueden evolucionar con el tiempo, y que se manifiestan en comportamientos y relaciones posteriores. De manera similar, algunos individuos a lo largo de su vida inician o comprenden su identidad de género, pero por diversas razones, optan por aplazar esta revelación²².

Algunas recomendaciones para cada etapa del ciclo vital:

Infancia y Adolescencia

(...)lo que se evidencia comúnmente es la tendencia a ignorar la existencia de una sexualidad infantil, y a situar el tema de la sexualidad sólo en relación con los procesos de desarrollo durante la adolescencia, perdiéndose de vista las exploraciones, experiencias y estructuraciones en torno a la sexualidad que ocurren durante la infancia²³.

- Promover la aceptación y el apoyo familiar desde temprana edad.
- Fomentar la educación inclusiva y el respeto a la diversidad en las escuelas.
- Brindar orientación y acompañamiento psicológico y social para jóvenes LGBTI
- Abordar el acoso y la discriminación escolar.

Juventud

- Ofrecer información sobre salud sexual y reproductiva inclusiva.
- Apoyar en la exploración de la identidad de género y orientación sexual.
- Facilitar el acceso a servicios de salud mental y atención médica amigable con la construcción de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
- Promover la participación en grupos y organizaciones juveniles LGBTI.

Adulthood

- Apoyar y orientar para la independencia económica
- Brindar orientación sobre el proceso de salida del clóset espacios laborales y sociales.
- Ofrecer servicios de asesoramiento legal y/o socio jurídicos.

²² Pronunciamento de la mesa distrital de identidades de género y orientaciones sexuales para la primera infancia, infancia y adolescencia en el marco de la formulación de la nueva política pública de infancia y adolescencia de Bogotá (2022 – 2032).

²³ Re-Creando Sexualidades y Cuerpos documento técnico IGOS.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 17 de 34

- Facilitar la ruta a servicios de salud y otros derechos específicos.
- Promover el envejecimiento activo y saludable.
- Ofrecer redes de apoyo social y comunitario.

Vejez

- Garantizar la atención integral de salud para personas mayores LGBTI
- Fomentar la inclusión y el respeto en centros de cuidado de personas adultas mayores LGBTI
- Brindar apoyo emocional y social para afrontar la soledad y el aislamiento.

5.6. Enfoque diferencial

Se emplea también el enfoque diferencial, porque es una forma de ver dinámicamente las múltiples realidades y las necesidades de las personas de los sectores sociales LGBTI y/o con orientaciones sexuales, identidades de género o expresiones de género diversas, teniendo un auto reconocimiento de los modos de vida y los contextos socio culturales, económicos y políticos en los que se desenvuelven (MINSALUD, 2012). Incluir el enfoque diferencial en los asuntos LGBTI conlleva el seguimiento acciones, proyectos y procesos para la garantía de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, e intersexuales de la ciudad capital de Colombia.

Utilizar el enfoque diferencial logra identificar los diferentes conceptos con sus definiciones y lógicas de sus experiencias de vida y comportamiento, para poder potenciar ese quehacer que materializa el restablecimiento y garantía de derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI, rescatando la diversidad, como el punto de inicio para la territorialización e implementación de las políticas públicas²⁴.

Por lo tanto, la adopción del enfoque diferencial ofrece la oportunidad de comprender y visibilizar las realidades que las personas enfrentan debido a la discriminación y la exclusión social en la ciudad de Bogotá. En consecuencia, llevar a cabo acciones y proyectos centrados en la transformación, contribuye a la construcción de equidad y al desarrollo social”. En la Secretaría Distrital de Integración Social, el enfoque diferencial *“va encaminado a propiciar que personas históricamente discriminadas y de especial protección constitucional, puedan en términos de igualdad acceder, usar y disfrutar de los bienes y servicios de la sociedad”*²⁵.

Como principio de justicia y equidad ante las diferencias y las múltiples formas de ser, se reconoce la existencia de los diferentes grupos poblacionales (etnias, ciclo vital, género, orientaciones sexuales e identidades de género, discapacidad o víctimas del conflicto armado)²⁶ que habitan y viven en la ciudad, los cuales buscan lograr la equidad en el derecho a la diferencia. Una vez más el papel importante del Estado, está en implementar el enfoque diferencial en los procesos administrativos y territoriales de la gestión pública, reconociendo a las diferentes situaciones y

²⁴ (SDIS, 2021)

²⁵ (SDIS, 2021)

²⁶ (SDIS, 2021)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 18 de 34

saberes de las personas que viven las realidades del territorio Distrital, que requieren respuestas diferenciadas.

5.7. Enfoque Territorial

La Administración Distrital entiende el territorio como una construcción social, de interacción entre los seres humanos y la naturaleza, donde se reconoce el sentido de identidad y pertenencia de las poblaciones, también se reconoce una historia donde confluyen ciudadanos con voluntades, recursos e intereses, razón por la cual, el enfoque territorial, promueve una visión multidimensional y diferenciada de la gestión del desarrollo que da cuenta de la complejidad social y las dinámicas que determinan las condiciones de vida de las poblaciones, cuyos derechos se pretende garantizar mediante la ejecución de políticas públicas²⁷.

Además, permite la comprensión del territorio como una construcción social, que tiene particularidades que no solo se derivan de los aspectos biofísicos, sino también de las relaciones que sobre él se construyen.

El Enfoque Territorial, promueve una visión multidimensional y diferenciada de la gestión del desarrollo, que dé cuenta de la complejidad social y las dinámicas que determinan las condiciones de vida de las poblaciones, cuyos derechos se pretende garantizar mediante la ejecución de políticas públicas²⁸.

La dinámica territorial poblacional cobra especial relevancia en la búsqueda de formas de convivencia e integración en la diversidad, a través de la planificación del territorio. De este modo, las personas de los sectores sociales LGBTI no solo trabajan en la mejora de su calidad de vida, sino que también contribuyen significativamente a la disminución de la discriminación a través de su participación activa en la planificación territorial.

Dentro del marco del enfoque territorial, surge el enfoque del territorio rural, que reconoce las complejas dinámicas sociales, culturales y económicas que inciden en las condiciones de calidad de vida de las personas de los sectores sociales LGBTI. Además, se consideran las particularidades que surgen de la aplicación del enfoque diferencial basado en la orientación sexual e identidad de género."

Esta versión ampliada proporciona un contexto más completo y detallado sobre el enfoque territorial y su relación con las dinámicas de las poblaciones LGBTI en Bogotá.

Enfoque Ambiental

La Organización Mundial de la Salud -OMS- define la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social, es decir que el medioambiente en que desarrolle su ciclo de vida cumpla con condiciones mínimas de sostenibilidad para la conservación de la vida y los recursos naturales que sean necesarios para el desarrollo de la misma. Es por ello que este modelo de inclusión se desarrolla desde una perspectiva de respeto a las condiciones de vida y los arraigos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI, incidiendo en el desarrollo de prácticas relacionadas con la mejora de las condiciones ambientales para el desarrollo del ciclo de vida.

²⁷ (CIPO, 2013, p.39).

²⁸ Alcaldía Mayor de Bogotá (2014), Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal Lineamientos Distritales para la Aplicación del Enfoque Diferencial, Bogotá D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 19 de 34

5.8. Perspectiva interseccional

Es una perspectiva de análisis que permite comprender la complejidad de la realidad de la discriminación, desigualdad y la injusticia, por la confluencia de múltiples formas de opresión por etnia, clase, género, sexo, nacionalidad, orientación sexual, raza, condición de discapacidad, o víctima de conflicto armado. Esta mirada permite plantear acciones para lograr la equidad y la redistribución de los recursos, de acuerdo con las particularidades de las personas y grupos poblacionales disecionados en las diferentes fuentes de discriminación, y proponer acciones integrales de protección, promoción y defensa de los derechos de las personas, en este caso, de las personas de los sectores sociales LGBTI, teniendo en cuenta la multidimensionalidad en la vulneración de sus derechos cuando convergen²⁹.

5.9. Enfoque de Acción sin Daño

Se refiere a la capacidad de intervención de los actores sociales de manera reflexiva de tal modo, que no acrecienten los factores o situaciones que generen riesgos para las personas que hagan parte de los sectores sociales LGBTI. El Enfoque de acción sin daño, reclama respuestas a las situaciones de las personas desde la perspectiva de la fragilidad social y la prevención del daño. Su incorporación implica la reflexión por parte de los y las profesionales, sobre aspectos como los conflictos emergentes durante la ejecución de las acciones, los mensajes éticos implícitos, las relaciones de poder y el empoderamiento de los participantes. Este enfoque se incorpora dentro de los procesos de seguimiento y monitoreo de las acciones, en aras de establecer cómo estas han incidido en personas, familias y comunidades frente a aspectos como la identidad y el tejido social.³⁰

5.10. Enfoque de vulnerabilidad

Este enfoque se refiere a la identificación de la fragilidad social o incapacidad de resistir factores externos que causan riesgos inminentes o daño temporal o permanente que afecta el ejercicio pleno de derechos. Este enfoque permite desarrollar respuestas para prevenir situaciones o resistirlas, desarrollando procesos de empoderamiento que conlleven al aumento de la resiliencia de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI.

5.11. Enfoque de protección integral

Este enfoque reconoce a las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI como sujetos de derecho y de especial protección constitucional, posibilitando el desarrollo de acciones tendientes a combatir la discriminación, el hostigamiento y toda acción que ponga en riesgo el ejercicio pleno de derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI. Este enfoque desarrolla políticas, planes, programas, acciones y actividades a partir de la asignación de los recursos humanos y materiales necesarios.

²⁹ Secretaría Distrital de Planeación (2015), Medición de la línea de base de la Política Pública para la Garantía Plena de Derechos de las Personas de los Sectores LGBT. Bogotá D.C.

³⁰ <https://web.comisiondelaverdad.co/transparencia/informacion-de-interes/glosario/enfoque-de-accion-sin-dano>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 20 de 34

5.12. Enfoque Poblacional

Este enfoque pone como centro del desarrollo de políticas, planes, programas, acciones y actividades a las personas, en este caso a las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI, reconociendo las diferentes etapas de su ciclo vital y las diferentes interseccionalidades que les atraviesan. Reconoce a las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI como seres multidimensionales, llama a la construcción de las políticas, planes, programas, acciones y actividades de manera concertada con las personas que hacen parte de estos sectores sociales o con identidades, expresiones u orientaciones sexuales diversas.

5.13. Enfoque de Ampliación de Capacidades

Es una perspectiva de la economía social que plantea las transformaciones sociales necesarias para que los individuos puedan desarrollar sus libertades centrándose en las oportunidades. Las capacidades se relacionan con las necesidades básicas satisfechas, la capacidad de disponer de medios, y la capacidad de participar en la vida social, todo ello con el fin de lograr una exigencia de igualdad.

Las características del enfoque de desarrollo de capacidades son:

- Centrado en la elección o en la libertad: el bien crucial que las sociedades deberían promover para sus pueblos es un conjunto de oportunidades o libertades sustanciales.
- Pluralista en cuanto a valores: reconoce que las capacidades consideradas centrales varían de acuerdo con los contextos sociales y culturales de las personas.
- El enfoque se ocupa de la injusticia y las desigualdades sociales arraigadas: ubica el papel del Estado y de las políticas públicas en la función de generar las capacidades y oportunidades que se han negado a las personas por razón de discriminaciones o marginaciones.

El enfoque de ampliación de capacidades implica asegurar igualdad en el acceso a oportunidades, asegurar a las generaciones presentes y futuras el acceso a los recursos, y asegurar que todas las personas estén facultadas para participar en el diseño y aplicación de decisiones y procesos que afectan su vida.³¹

³¹ Arteaga Dora Natalia, (2010), El desarrollo Humano y la Generación de Capacidades, Revista Diálogos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 21 de 34

5.14. Enfoque de Participación

La participación ciudadana es un derecho mediante el cual se procura realizar una construcción colectiva desde los distintos niveles de la administración pública. Con este enfoque, se busca hacer partícipes a las personas de los sectores sociales LGBTI de “las decisiones que los afectan, y garantizar los escenarios para que la ciudadanía acceda en igualdad de condiciones a los medios que satisfagan sus derechos.”³² Es así que el modelo de atención brindará a las personas de los sectores sociales LGBTI, espacios de interacción e incidencia.

“Cuando las entidades involucran de forma abierta a los ciudadanos, ya sea individualmente o en grupos representativos, se logra elaborar diagnósticos y/o planear políticas, planes, programas, proyectos y trámites con mayor información sobre necesidades, problemáticas, aspiraciones y la visión o futuro deseado, recursos potenciales y oportunidades existentes en el territorio.”³³

5.15. Enfoque de cuidado

Se refiere a la responsabilidad moral frente a otros en desigualdad, otros en dificultad y a situaciones de vulnerabilidad e indefensión. Aquí la ética se vuelve solidaridad responsable y justifica garantía de derechos y de atención humanitaria, aspectos que en su conjunto configuran gran parte del fundamento de la intervención social.

Los conceptos expuestos a continuación deben ser utilizados como orientación y referenciación, y siempre se debe tener en cuenta que la auto identificación solo depende de cada persona. No asuma en ningún momento el sexo o el género de los/as participantes o ciudadanos/a, pregunte siempre a las personas como quieren ser nombradas o como se identifican.

- **Sexo nacimiento:** el sexo de nacimiento o asignado al nacer es un concepto que encasilla el sexo HOMBRE-MUJER, como un asunto asociado a la genitalidad y aspectos físicos al momento de nacer. Esta premisa en donde se considera el sexo como un hecho biológico inherente, en realidad se propicia a la percepción sobre los genitales.

“Por otra parte, clasificar a una persona como hombre o mujer es una decisión social. Podemos utilizar el conocimiento científico para ayudarnos a tomar la decisión, pero sólo nuestras creencias sobre el género -no la ciencia- pueden definir nuestro sexo.” (Comisión Interamericana de los derechos humanos, 2015).

Así que, basarse en la identificación de los genitales, conduciría a una sola realidad reduccionista, ya que existen excepciones que biológicamente no aplican a la binariedad, como el caso de las personas intersex, descartando entonces el hecho de poder ser una característica biológica e innata (Beauvoir, 1999, págs. 33-60).

- **Hombre:** categoría asignada para referirse a las personas que nacen bajo sexo biológico y órgano sexual externo del cuerpo: pene; y órganos sexuales que están internamente, como los testículos y la próstata. Sumando su distribución cromosómica XY. Así mismo,

³² Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Orientaciones para promover la participación ciudadana, p.p. 5. Bogotá D.C.

³³ Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Orientaciones para promover la participación ciudadana. Bogotá D.C. Pág. 7.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 22 de 34

hombres son aquellos que se nombran o se identifican con las expresiones sociales del género masculino.

- **Mujer:** categoría asignada para referirse a las personas que nacen bajo sexo biológico y órganos sexuales externos como la vulva que incluye la vagina y órganos sexuales que están internamente, como lo son el útero (ovarios, trompas de Falopio, cuello uterino). Así mismo, mujeres son aquellas que se nombran o se identifican con las expresiones sociales del género femenino.
- **Intersexual:** personas con características biológicas masculinas y femeninas. La letra “I” se utiliza para incluir la categoría de “intersexuales”, siguiendo las recomendaciones consignadas en el documento: Diagnóstico de situación de personas intersexuales en la ciudad de Bogotá (2013)³⁴.
- **Identidad de género:** es la pertenencia individual del género; concepción y percepción propia sobre su identidad, pudiendo o no corresponder con el sexo asignado al nacer; la identidad de género es un concepto amplio que permite la autoidentificación, y tiene en cuenta la experiencia individual sobre su propio género.
- **Femenino:** personas que se identifican con las expresiones sociales asociadas a la feminidad.
- **Masculino:** personas que se identifican con las expresiones sociales asociadas a la masculinidad.
- **Transgénero:** término que es utilizado, para referirse a la persona cuya identidad de género no corresponde con el sexo asignado al nacer, llevándolas a construir su identidad independiente de la asignación médica. Transfemenina, transmasculino.
- **Cisgénero:** término que es utilizado, para referirse a la persona cuya identidad de género corresponde con el sexo asignado al nacer.
- **Expresión del género:** se refiere a la manifestación del género de la persona; muchas veces involucra acciones performativas en sí y su cuerpo, realizando acciones, comportamientos, prácticas, costumbres, características de los géneros, escogiendo maneras de vestir, hablar, entre otras para expresarse.
- **Orientaciones sexuales:** la orientación sexual, hace alusión a la atracción sexual, efectiva y/o emocional hacia otra u otras personas de su género o género opuesto al suyo (Perdomo, 2020).
- **Lesbiana:** mujer que se sienten atraída, emocional, afectiva y sexualmente por otra mujer.
- **Gay:** hombre que se siente atraído, emocional, afectiva y sexualmente por otro hombre.

³⁴Estos lineamientos desembocan en el Acuerdo 371 de 2009, del Consejo de Bogotá, D.C. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=35794>.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 23 de 34

- Bisexual: persona que se siente atraída, emocional, afectiva y sexualmente por hombres y mujeres.
- Heterosexual: persona que se siente atraída, emocional, afectiva y sexualmente hacia el género opuesto con el que se identifica. “Hace referencia a la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo y a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas” (Naciones unidas derechos humanos, 2013).
- Homofobia: un término muy conocido «homofobia» se utiliza para referirse al odio y aversión hacia las personas lesbianas y gais, y LGBTI en general (UNFPA , 2019).
- Transfobia: la transfobia expresa un temor y odio irracional hacia las personas trans (UNFPA , 2019).
- Nombre identitario: nombre que hace referencia a la elección y representación identitaria de la persona. Con frecuencia son las personas trans quienes utilizan dicho termino para hacer corrección de su nombre en el documento de identidad o socialmente.
- Nombre Jurídico: nombre que aparece o se registra en los documentos de identificación, otorgados al nacimiento. Se utiliza para realización de procesos de carácter formal o estrictamente legales (MINJUSTICIA, 2022).

En el marco de este enfoque de cuidado, a continuación, se presentan algunas recomendaciones generales para los procesos de atención integral, orientación y acompañamiento psicosocial en los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 24 de 34

Gráfico 4. Recomendaciones orientación y acompañamiento psicosocial



Nunca de por hecho algo, si no sabe alguna información necesaria para el caso, pregunte a la persona, grupo o familia, ellos/as le suministrarán la información.



Escuche, conozca quién es o quienes son.



Comprenda la solicitud, organice como puede aportar a una solución. Eso le permitirá saber cuál es la causa y que debe hacer.



Identifique cual es la situación actual, conozca los recursos personales y como la entidad puede aportar reconociendo cuales son los recursos institucionales.



En los formatos institucionales y demás documentos diligenciar la información que aparecen en los documentos de identidad (nombre jurídico) y también el nombre expresado por la persona, con el que se siente identificada/o (nombre identitario).



Respete si la persona que acude al servicio de atención se identifica como lesbiana, gay, bisexual, transmasculino, transfemenina, no binarie, intersex o cualquier otra identidad u orientación sexual.

Fuente: Creación propia Subdirección para Asuntos LGBTI.

Es fundamental recordar que la importancia de proporcionar una atención integral a las personas beneficiarias de los servicios. La aplicación de enfoques adecuados facilitará la comprensión de sus necesidades, solicitudes o problemas. Esto, a su vez, les permitirá identificar las instancias a las que pueden recurrir en busca de apoyo. Además, brindar este tipo de atención, les hará sentirse comprendidos por otro ser humano que, aunque no esté experimentando la misma situación, tiene la capacidad de ofrecer un acompañamiento empático a sus solicitudes.

5.16. Lenguaje incluyente

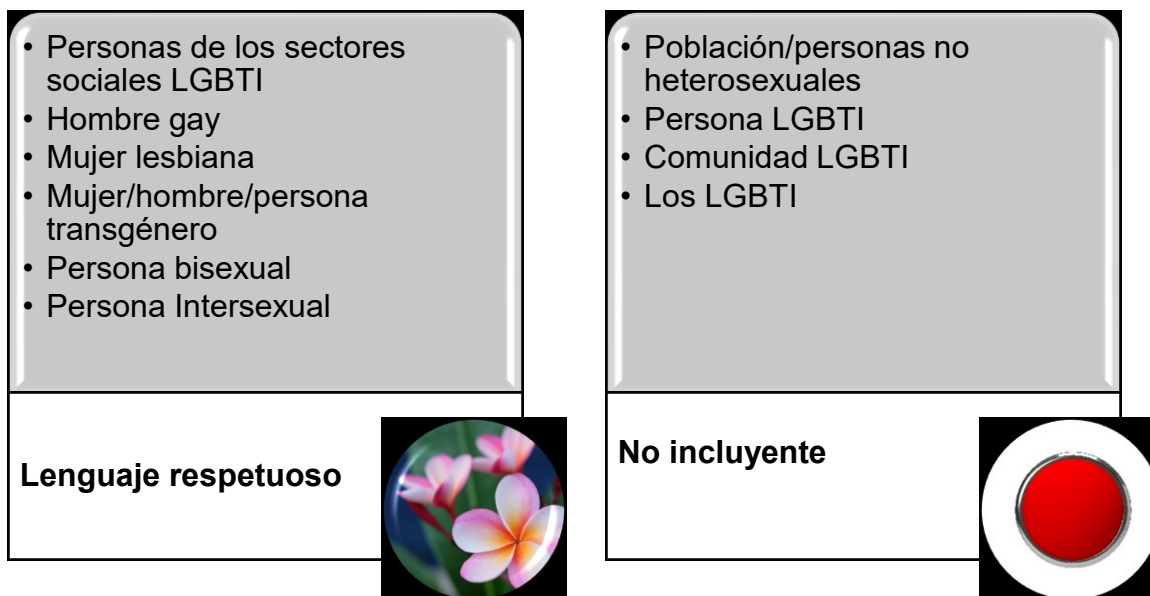
El uso del lenguaje incluyente invita y moviliza a descentralizar el lenguaje androcentrista (visión del mundo desde la perspectiva netamente masculina), que no permite nombrar a otras identidades de género para construir realidad.

Aunque la Real Academia de la lengua española considere que utilizar la vocal (e) para hacer menciones a otras otredades, catalogándole como “innecesario”, es importante tener en cuenta

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 25 de 34

que el uso de este lenguaje incluyente va en ascenso, garantizando en los últimos tiempos una igualdad entre las personas mediante el restablecedor poder del lenguaje³⁵.

Gráfico 5. Lenguaje incluyente



Fuente: Creación propia Subdirección para Asuntos LGBTI.

En ese sentido, se recomienda emplear el lenguaje incluyente, para la prestación del servicio social, garantizando una atención respetuosa de otras identidades, eliminando la marginación de personas de género femenino, personas transgénero (transfemeninas, transmasculinos), de género fluido y las personas no binarias, evitando así la reproducción de un solo lenguaje, que enfatiza ideas sexistas, poco respetuoso y que frecuentemente acentúa prácticas desiguales, justificando violencia frente a diferentes grupos poblacionales divergentes.

6. Marco normativo

• Declaración Universal de los Derechos Humanos y Derechos Fundamentales:

Se reconoce que todos los seres humanos, sin importar su orientación sexual, identidad de género o expresión de género, tienen derecho a la dignidad, la libertad y la igualdad. Se condenará cualquier forma de discriminación basada en la orientación sexual, identidad de género o expresión de género, y se promueve la inclusión y el respeto hacia todas las personas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos contempla los requisitos básicos que garantizan el mínimo vital para todos los seres humanos. En su artículo primero, expone cómo la democracia se basa en el postulado de la igualdad de todos los seres humanos como titulares en primer lugar de la dignidad, la libertad y la responsabilidad; este postulado se evidencia sin

³⁵ Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36561>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 26 de 34

ninguna limitación por razones de raza, condición social o económica, credo religioso, opciones sexuales, políticas o cualquier otra condición.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), durante el 143º período de sesiones, decidió crear una unidad de derechos especial para las personas de los sectores sociales LGBTI, con el objetivo de hacer seguimiento a las situaciones de violación de derechos hacia las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas en América.

- Organización de Estados Americanos (OEA) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH):

Este lineamiento se acoge y respalda de la resolución de la Organización de Estados Americanos OEA, que condena la discriminación y la violencia hacia las personas de los sectores sociales LGBTI en los países miembros, reconociendo la importancia de la unidad especial de la CIDH para monitorear y abordar las violaciones de derechos hacia las personas de los sectores sociales LGBTI en América.

La Organización de Estados Americanos (OEA), en la 41ª Sesión Ordinaria realizada en El Salvador, aprobó la resolución denominada “Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género”, en la que condena todo tipo de discriminación a personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas dentro de los países miembros de la OEA; y en la que los exhorta a promulgar medidas de protección e investigaciones, así como a erradicar y sancionar los actos de violencia en contra de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

El marco Legal Nacional la Constitución Política de Colombia, también tiene un propósito para trabajar la garantía de la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, independientemente de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género, reconociendo el derecho a la no discriminación y el libre desarrollo de la personalidad de las personas de los sectores sociales LGBTI y/o con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas.

- Política Pública y Acciones Distritales:

En la Ley 1482 de 2011, modificada por la Ley 1752 de 2015, se penaliza la discriminación por orientación sexual y otras formas de discriminación. Así mismo, las sentencias relevantes de la Corte Constitucional que han contribuido al reconocimiento y protección de los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI.

El Acuerdo Distrital 371 de 2009, establece lineamientos de política pública para garantizar los derechos del grupo poblacional LGBTI en el Distrito Capital, creando la Subdirección para Asuntos LGBTI de la Secretaría Distrital de Integración Social, así como la adopción de la Política Pública a partir del decreto 062 de 2014.

El Plan de Desarrollo 2020-2024, busca promover la inclusión social y el acceso a servicios para las personas de los sectores sociales LGBTI. Así mismo, el Modelo de Atención y Estrategias de Inclusión Social menciona el proyecto 7756 de 2020, liderado por la Subdirección para Asuntos LGBTI, que busca generar estrategias de inclusión social y desarrollo de capacidades para las personas de los sectores sociales LGBTI en Bogotá, enfatizando la importancia de reducir la discriminación y promover el ejercicio pleno de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales de la ciudad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 27 de 34

- Jurisprudencia

El artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 exhorta a las instituciones a aplicar las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de manera uniforme en las decisiones que se adopten en concordancia con sus competencias y que además tengan relación con los hechos materia de análisis. La sentencia de constitucionalidad 634³⁶ de 2011 declara la exequibilidad del mencionado artículo, haciendo claridad que sin perjuicio de la aplicación también de las sentencias “erga omnes” (respecto a todos y todas) proferidas por la Corte Constitucional colombiana, se deben aplicar todas las sentencias que interpreten las normas constitucionales aplicables a la resolución de competencia de la misma.

Así las cosas, todo avance normativo en el marco del análisis de la vulneración del ejercicio de algún derecho que se encuentre vulnerado, establece jurisprudencia que guía el quehacer de las instituciones en aras de garantizar el ejercicio de derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI, esto en sujeción al Decreto 062 de 2014 para el caso del Distrito Capital³⁷.

Considerando la discriminación como un factor preponderante en este contexto, y reconociendo la evolución normativa en torno al trato injusto hacia personas pertenecientes a los sectores LGBTI, se ha promulgado la ley 1482 de 2011³⁸. Esta legislación establece de manera categórica el ilícito de discriminar basándose en la orientación sexual o la identidad de género diversa. Dentro de sus disposiciones, se detallan las conductas que configuran esta transgresión, así como las sanciones pecuniarias y penales correspondientes.

Respecto a la jurisprudencia se cuenta con un número considerable de sentencias de tutela, de constitucionalidad y de unificación que tienen que ver fundamentalmente con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, la actuación frente a personas intersex, el derecho a la identidad, el derecho a la vida y la salud, el derecho a la educación, el derecho a la familia y a la protección social³⁹.

7. Desarrollo del Lineamiento

Este lineamiento proporciona pautas fundamentales para que los funcionarios/as y colaboradores de la Secretaría Distrital de Integración social puedan integrar el enfoque basado en orientación sexual e identidad de género en sus procesos de atención psicosocial dirigidos a personas de los sectores sociales LGBTI. El propósito del mismo, es asegurar un abordaje inclusivo y respetuoso, promoviendo la igualdad y eliminando la discriminación. Por ello este documento se respalda e implementa muchos enfoques necesarios para el abordaje psicosocial. Uno de ellos es el enfoque de derechos humanos, que reconoce la dignidad y la igualdad de todas las personas, sin importar

³⁶ Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-634 de 2011, en el entendido que las autoridades tendrán en cuenta, junto con las sentencias de unificación jurisprudencial proferidas por el Consejo de Estado y de manera preferente, las decisiones de la Corte Constitucional que interpreten las normas constitucionales aplicables a la resolución de los asuntos de su competencia. Esto sin perjuicio del carácter obligatorio erga omnes de las sentencias que efectúan el control abstracto de constitucionalidad.

³⁷ Para mayor información, consultar el documento Anexos Marco Normativo (Anexo No. 2) que contiene el normograma de jurisprudencia.

³⁸ Se destaca que la ley 1482 de 2011 ha establecido claramente la discriminación como un delito. Esta ley reconoce la importancia de erradicar cualquier forma de discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género diversa, y establece disposiciones concretas para sancionar dichas conductas discriminatorias.

³⁹ Plan de acción de la Política Pública LGBTI 2021-2032.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 28 de 34

su orientación sexual o identidad de género, invitando a la creación de objetivos orientados a establecer lineamientos claros y específicos para el diseño, implementación y evaluación de los servicios psicosociales destinados a las personas de los sectores sociales LGBTI.

En virtud de lo anterior, los servicios sociales permiten dar respuestas efectivas a las exigencias en los diferentes procedimientos para la prestación del servicio (ingreso, prestación del servicio social y egreso en la SDIS), en función de la garantía y restablecimiento de derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI sus familias y redes de apoyo.

En ese sentido, buscar mejorar la calidad de vida, promover el bienestar psicosocial de personas de los sectores sociales LGBTI y fortalecer su participación activa en la sociedad, será uno de los muchos propósitos de los principios rectores fundamentales, como el respeto a la diversidad, la igualdad de trato, la confidencialidad, la no patologización de la orientación sexual o identidad de género, y la participación activa que requieren las personas de los sectores sociales LGBTI y/o con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas, tanto como sus familias y redes de apoyo requieran y necesitan como servicio social.

A manera de referencia a continuación se plantean los principales motivos de orientación y acompañamiento psicosocial⁴⁰ que presentan personas LGBTI al acercarse a los servicios sociales:

Motivo de orientación y acompañamiento en psicología:

- Autopercepción negativa
- Discriminación
- Respuestas emocionales y conductuales
- Procesos de tránsito identitario
- Afecciones de salud
- Dinámica familiar y/o redes de apoyo y afecto
- Consumo problemático de SPA
- Relaciones afectivo-eróticas
- Violencias
- Intervención en crisis psicológica
- Activación de rutas de atención
- Desarrollo de capacidades y proyecto de vida

Motivo de orientación y acompañamiento en Trabajo Social:

- Expulsión del grupo familiar
- Violencia intrafamiliar
- Temporalmente sin vivienda
- Violencia de pareja
- Barreras de acceso a derechos
- Activación de rutas de atención
- Necesidades básicas insatisfechas
- Vulnerabilidad económica

⁴⁰ Estos motivos de orientación y acompañamiento son de la ficha de variables específicas SIRBE de orientación y acompañamiento psicosocial.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 29 de 34

- Orientación socio-familiar
- Fortalecimiento de capacidades
- Rechazo familiar
- Explotación sexual comercial de menores
- Fortalecimiento y ampliación de redes de apoyo y afecto
- Libreta militar
- Derechos y deberes
- Proyecto de vida

Con el ánimo de brindar mayores herramientas al momento de la orientación, acompañamiento y/o remisiones a personas LGBTI, se enlistan en la tabla 1. Las entidades distritales que brindan servicios o atenciones en la implementación distrital de la Política Pública

Tabla1. Entidades remitentes o activación y fortalecimiento de rutas de acuerdo a derechos

Entidades Distritales	Rol en la Garantía de Derechos asuntos LGBTI	Algunas Referencias
Secretaría de Educación	Promover una educación inclusiva y libre de discriminación.	Articulación y atención a casos. Sensibilización sobre temas LGBTI. Acompañamiento en temas de inclusión.
Secretaría de Salud	Garantizar acceso igualitario a servicios de salud y atención.	Disminuir barreras de acceso, alianzas, acuerdos y articulaciones para lograrlo.
Secretaría de Cultura	Fomentar la visibilidad y valorización de la diversidad sexual y de géneros.	Eventos culturales y artísticos que promuevan la expresión y el reconocimiento de la población LGBTI.
Secretaría de Gobierno	Impulsar políticas de no discriminación y participación.	Establecimiento de mecanismos de denuncia de discriminación y apoyo a la participación activa de personas de los sectores sociales LGBTI en procesos sociales. Casas Refugio
Secretaría de Trabajo	Velar por igualdad de oportunidades laborales.	Implementación de políticas contra la discriminación laboral y capacitación en diversidad para empleadores.
Secretaría de Integración Social	Ofrecer servicios de orientación y acompañamiento psicosocial, redes diversas de aprendizaje, orientación socio jurídica.	Casas LGBTI Unidad contra la discriminación Línea diversa
Secretaría de Ambiente	Fomentar el respeto por la diversidad en espacios públicos.	Articulación para la ampliación de capacidades formativas y procesos de aprendizaje ambiental.
Secretaría de Desarrollo Económico	Promover emprendimientos inclusivos.	Facilitación de programas de apoyo para emprendedores de los sectores sociales LGBTI, promoción de igualdad de oportunidades económicas.
Secretaría de Hacienda	Impulsar políticas fiscales inclusivas.	Promoción de incentivos económicos para empresas que fomenten la inclusión de personas de los sectores sociales LGBTI en su fuerza laboral.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 30 de 34

Entidades Distritales	Rol en la Garantía de Derechos asuntos LGBTI	Algunas Referencias
Secretaría de Movilidad	Garantizar el acceso a transporte sin discriminación.	Sensibilización sobre la igualdad de trato en el transporte público y respeto a identidades de género diversas.
Secretaría de la Mujer	Promover equidad de género y derechos de la mujer LBT.	Programas que aborden la interseccionalidad de género e identidad sexual, asegurando acceso a servicios para mujeres LBT. Acompañamiento en violencias. Centros de acogida.
Secretaría de Planeación	Incorporar enfoques inclusivos en planificación urbana.	Articulación en procesos con SISBEN. Seguimiento y evaluación de esta Política, además hace observación permanente y sistemática de la situación de derechos humanos de las personas de los sectores LGBT en la ciudad.
Secretaría de Seguridad	Prevenir y abordar la discriminación y violencia.	Creación de programas de prevención y respuesta ante crímenes de odio y discriminación basada en orientación sexuales e identidades de género diversas.

Fuente: creación propia Subdirección para Asuntos LGBTI

7.1 Estrategias y aspectos relevantes en la orientación y acompañamiento psicosocial a personas LGBTI

Aspectos generales para orientación y acompañamiento psicosocial

- ✓ Manejo del lenguaje: en la atención del servicio desarrolle un lenguaje incluyente, evitando caer en estereotipos por la expresión de género de las personas. Por ejemplo: preséntese brindando los pronombres como desea que se dirija a usted; a fin de generar que el participante manifieste de igual forma su nombre y los pronombres con los que desea se le nombre.
- ✓ Reconocimiento de nombre identitario: durante la atención mantenga siempre el nombre y pronombres manifestados por la persona generando un trato respetuoso, cordial y diríjase siempre a la persona que desea participar en el servicio por su nombre identitario.
- ✓ No suponga la orientación sexual ni la identidad de género de las personas de los sectores sociales LGBTI que se acercan a participar en el servicio social
- ✓ Reconozca y respete los procesos de construcción identitaria de las personas transgénero y tenga especial cuidado en reconocer su nombre identitario, aun, cuando en los instrumentos de recolección de información que administra la SDIS, debe relacionar los nombres y apellidos como aparecen en el documento de identificación personal.
- ✓ Es importante tener en cuenta que muchas personas no se sienten cómodas manifestando cuál es su orientación sexual o su identidad de género por miedo a verse expuestos ante posibles violencias o ante personas cercanas; por lo cual procure que su atención sea incluyente y empática
- ✓ Para la elaboración de herramientas de recolección de información psicosocial recuerde que las variables sexo, genero, orientación sexual, se constituyen como elementos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 31 de 34

fundamentales del relacionamiento en los diferentes ámbitos de la persona, razón por la cual deben ser tenidos en cuenta al momento de registrar y analizar la información.

- ✓ Reconozca la existencia de las familias diversas, identificando de manera adecuada la tipología familiar manejada en la Secretaría Distrital de Integración Social.
- ✓ Nunca corrija la información que le brinda la persona sobre su proceso de construcción identitaria y auto reconocimiento.
- ✓ Identifique cuál es el motivo de consulta y profundice en indagar si la situación o condición que motivó a la persona LGBTI a participar en el servicio, ha sido precedida por algún tipo de violencia, hostigamiento o discriminación a razón de su orientación sexual e identidad de género. De igual forma recuerde contar siempre con las rutas de remisión dispuesta para estos casos.

Estrategias de intervención para la orientación y acompañamiento psicosocial

- ✓ Sensibilizaciones: En el marco de la estrategia cambio cultural, cualquier Subdirección de la Secretaría Distrital de Integración social puede solicitar y organizar encuentros, talleres y sensibilizaciones para funcionarios y funcionarias y otras partes interesadas. Estos talleres podrían incluir información sobre la importancia del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas, cómo aplicarlo en la orientación y acompañamiento psicosocial y cómo considerar las intersecciones entre los diferentes grupos poblacionales con los que trabaja integración social y acompañar de acuerdo a sus orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
- ✓ Desarrollo de cajas de herramientas: Crear y utilizar material educativo (folletos, guías, videos) que explique de manera clara y accesible qué implica el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de géneros diversas en la orientación y acompañamiento psicosocial. Incluye ejemplos de situaciones interseccionales para abordar las necesidades de los diferentes grupos poblacionales.
- ✓ Alianzas con Organizaciones LGBTI y entidades distritales: Colaborar con organizaciones LGBTI y entidades distritales para ampliar el alcance del acompañamiento. Organizar eventos conjuntos, compartir recursos y crear redes de apoyo para personas que necesiten servicios psicosociales.
- ✓ Espacios grupales/ acciones colectivas: Facilitar espacios donde las personas con diversidad de género/sexual puedan compartir sus experiencias y necesidades. Estos espacios pueden guiar la adaptación de los servicios psicosociales para ser más inclusivos y efectivos.
- ✓ Crear, compartir y participar en campañas de sensibilización, utilizando historias reales y testimonios que ilustren la importancia de la orientación y acompañamiento psicosocial con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas desde una perspectiva interseccional.
- ✓ Acompañamiento de la Subdirección para Asuntos LGBTI: Acudir a la Subdirección para Asuntos LGBTI en caso de ser requerido un acompañamiento u orientación en los temas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 32 de 34

que demanden un mejor manejo de las orientaciones sexuales e identidades de género diversas y sobre cómo acceder a los servicios disponibles.

- ✓ Creación y/o fortalecimiento de las redes de apoyo: fomentar espacios y formación de grupos de apoyo que reúnan a los diferentes grupos poblacionales con orientaciones sexuales e identidades de género diversas; para que puedan compartir experiencias, consejos y recursos para enfrentar desafíos comunes.
- ✓ Documentos institucionales: Incluir en los documentos institucionales como protocolos, lineamientos, guías, etc. al grupo poblacional LGBTI y así mismo el enfoque que reconoce su abordaje como lo es el de las orientaciones sexuales e identidades de género diversas desde una perspectiva interseccional, asegurando una mayor inclusión y calidad en los servicios ofrecidos. Incluir en los formatos, además del nombre identitario, las variables de orientación sexual e identidad de género de acuerdo a los lineamientos del estándar estadístico distrital.

8. Evaluación del lineamiento o política interna

La evaluación del lineamiento es esencial para medir su cumplimiento e impacto. En este sentido, evaluar el lineamiento técnico para incorporar el enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género en los servicios psicosociales de la SDIS, se convierte en un elemento clave para asegurar que las acciones emprendidas estén alineadas con los objetivos de inclusión y respeto a la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género.

En esta sección propone cómo definir y aplicar métodos y herramientas de evaluación, que permitan medir tanto el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, como el impacto real de las políticas internas en el bienestar y la participación activa de las personas de los sectores sociales LGBTI. Además, se revisará cómo esta evaluación no solo informa sobre el progreso, sino que también contribuye a mejorar continuamente el servicio social y a garantizar un entorno inclusivo para todas las personas que buscan de dichos servicios.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 33 de 34

Tabla 2. Evaluación

Evaluación	Descripción
Revisión periódica	Se realiza una revisión periódica del lineamiento técnico al menos una vez al año. Evaluar la implementación del lineamiento y su eficacia en la prestación de servicios psicosociales de la SDIS a personas de los sectores sociales LGBTI y con otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género.
Evaluación del proceso	Se lleva a cabo una evaluación del proceso de implementación del lineamiento técnico. Garantizando la claridad de la información recibida y la reflexión generada frente a las diferentes situaciones y problemáticas. Reconociendo que cada participante adquiere y se apropia del conocimiento y de sus procesos de manera distinta.
Evaluación de impacto	Evaluar los impactos sociales de la aplicación del lineamiento técnico a lo largo del tiempo. Determinar cuántas personas se benefician del proceso de orientación y acompañamiento psicosocial de forma anual; reportando motivo de orientación y acompañamiento, localidades de Bogotá, grupos etarios y diferencias interseccionales. Ejemplo de tipos de evaluación: Indicadores cuantitativos: Establecer indicadores numéricos que permitan medir el progreso en áreas específicas. Por ejemplo: Número de personas de los sectores sociales LGBTI que acceden a servicios psicosociales. Encuestas y entrevistas: Realizar encuestas o entrevistas a personas de los sectores sociales LGBTI que han recibido los servicios psicosociales para recopilar datos cualitativos sobre su experiencia y percepción de los impactos.
Archivo de evaluaciones	Recolección de datos: Número de personas de los sectores sociales LGBTI que acceden a servicios psicosociales. Motivos de atención o consulta. Variables demográficas. Variables interseccionales.

Fuente: Creación propia Subdirección para Asuntos LGBTI.

9. Responsabilidades y competencias

Los/as funcionarios/as y colaboradores/as responsables de la prestación de servicios psicosociales en la Secretaría Distrital de Integración Social, serán los encargados de su apropiación conceptual e implementación metodológica.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES LINEAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS PSICOSOCIALES DE LA SDIS	Código: LIN-PSS-040
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2024006911 – 12/03/2024
		Página: 34 de 34

10. Administración del lineamiento

La Subdirección para Asuntos LGBTI es la dependencia responsable de mantener actualizado, implementado y socializado el contenido del lineamiento

11. Aprobación del documento

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Yustin Camila Perdomo	Diana Rocío Forigua Bella Eloísa Moreno Briones Claudia Jazmín Rincón Ana Carolina Rojas Tello Elizabeth Castillo Vargas Ruth Nayibe Guavita Moreno	Diana Patricia Martínez
Cargo/Rol	Coordinadora psicosocial Subdirección para Asuntos LGBTI	Profesional Gestora SG de dependencia Profesional Coordinadora psicosocial Profesional Líder de servicios Profesional Calidad del Dato Subdirección para Asuntos LGBTI Subdirectora para Asuntos LGBTI Gestora SG Dirección para la Inclusión y las Familias	Directora para la Inclusión y las Familias